**RESOLUCIÓN 38-2019**

**SOLICITUD: ISTA-2019-0040**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas del día once de octubre del año dos mil diecinueve.

Con vista de la solicitud de información presentada a las diez horas con veinte minutos del dos de octubre del año dos mil diecinueve, por el Licenciado ---, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2019-0040, en la que requiere: *“Por medio del presente solicito me informen si el ISTA intervino como derecho de reserva un inmueble rústico denominado Hacienda Santa Emilia, ubicado en jurisdicción de La Libertad, departamento de La Libertad, de un área original de 905 Ha 52 A; originalmente a nombre de la señora --- e inscrito según antecedentes al número 127 del Libro 181 de Propiedad de La Libertad. Y de haber sido afectado el inmueble, solicito proporcionen copia del plano de afectación en dicho inmueble. No omito manifestar que concurriré por mi cuenta con los gastos que dichas copias generen”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia SGD-02-1568-19 del Departamento de Asignación Individual y Avalúos han informado que: “Se ha revisado el Inventario de Tierras institucional correspondiente a los excedentes de las 245 Hectáreas que fueron intervenidos de conformidad al artículo 105 de la Constitución de la República y Decreto 895 que contiene la Ley Especial para la Afectación y Destino de Tierras Rústicas Excedentes de 245 Hectáreas, no encontrándose que el inmueble relacionado haya sido expropiado”, comunicando también que para dar respuesta a escritos anteriores presentados por personas particulares que consideraban que la señora ---, poseía tierras que excedían el precepto constitucional, efectuaron una investigación exhaustiva determinándose en varios informes no poseer inmuebles rústicos con área excedentaria pendiente de expropiar.

III) Con el informe antes mencionado se determina que responde al requerimiento de informar *si el ISTA intervino como derecho de reserva un inmueble rústico denominado Hacienda Santa Emilia, ubicado en jurisdicción de La Libertad, departamento de La Libertad, de un área original de 905 Ha 52 A; originalmente a nombre de la señora ---*, puesto que se ha establecido que dicho inmueble no ha sido expropiado, en consecuencia no se tiene plano de afectación.

**POR TANTO:** Con base al Artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información contenida en la presente resolución; **B)** Notificar lo resuelto al Licenciado ---, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**